



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 317-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 21 de mayo del 2015.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:**

**VISTO:**

El expediente administrativo N° 4522 de fecha 22 de abril del 2015, promovido por la servidora municipal Juana B. Rodríguez Lecca, el Informe N° 434-2015-JUP/MPP, el Informe N° 485-2015-SGAL-MPP, el Informe N° 097-15-CEYY, el Informe N° 553-2015-JUP-MPP, y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante expediente de vistos, la recurrente Juana Baltazara Rodríguez Lecca – trabajadora de la Municipalidad Provincial de Pacasmayo, hace de conocimiento que el día 13 de marzo del 2015, ha fallecido su Sr. Padre don Alfredo Orlando Rodríguez Ventura, en la ciudad de San Pedro de Lloc, por lo que de acuerdo a Ley solicita el pago por subsidio por fallecimiento de familiar directo. Asimismo adjunta Copia de Partida de Nacimiento de la solicitante, copia de la Partida de Defunción, copia de DNI y Boleta de Venta N° 000547.

Que, mediante Informe N° 434-2015-JUP/MPP de fecha 24 de abril marzo del 2015, la Jefatura de Unidad de Personal, informa que la servidora municipal Juana Baltazara Rodríguez Lecca, se encuentra comprendida en el D. Leg. N° 276, por lo que solicita opinión legal y se emita la correspondiente Resolución de Alcaldía.

Que, conforme al Art. 142° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por D.S. N° 005-90-PCM, establece que los programas de bienestar social e incentivos dirigidos a contribuir al desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia de lo que corresponde, procuran la atención prioritaria de sus necesidades básicas, de modo progresivo, mediante la ejecución de acciones destinadas a cubrir los siguientes aspectos: Inc: j) "Subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares y condiciones favorables al servidor".

El Art. 144° señala: "(...) En caso de fallecimiento de familiar directo el servidor: cónyuge, hijos o padres, dicho subsidio será de dos remuneraciones totales" ...

El Art. 145° señala: "el subsidio por gastos de sepelio será de dos (2) remuneraciones totales..."

Que, mediante Informe N° 485-2015-SGAL-MPP de fecha 27 de abril del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal, manifiesta que estando acreditado el fallecimiento del Sr. Alfredo Orlando Rodríguez Ventura, quien en vida fuera padre de la servidora municipal Sra. Juana Baltazara Rodríguez Lecca, por lo que es de opinión se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que reconozca el pago del subsidio por fallecimiento de familiar directo y gastos de sepelio, debiendo encargar a la unidad de Personal practique la liquidación que corresponda.

Que, mediante Informe N° 553-2015-JUP-MPP de fecha 19 de mayo del 2015, la Jefatura de la Unidad de Personal, alcanza la Liquidación de Subsidios por fallecimiento de familiar directo de la servidora Juana Baltazara Rodríguez Lecca, ascendente a la suma de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), asimismo solicita se emita la correspondiente Resolución.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Dispóngase el reconocimiento y pago de los beneficios de subsidio por fallecimiento de familiar directo correspondiente a la Sra. **JUANA BALTAZARA RODRÍGUEZ LECCA, Servidora Municipal**, por el fallecimiento de quien en vida fuera su Sr. Padre Alfredo Orlando Rodríguez Ventura, acaecido en la ciudad de San Pedro de Lloc, el día 13 de marzo del 2015 y que ascienden a la suma total de S/. 3,500.00 (Tres Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** Encargar a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, así como a las oficinas administrativas el cumplimiento de la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

- C.C.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Tesorería
- Interesada
- Presupuesto
- Administración
- Contabilidad
- Personal
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
*Roland Rubén Aldea Huaman*  
Econ. Roland Rubén Aldea Huaman  
ALCALDE PROVINCIAL